



Bogotá, D.C. Catorce (14) de Enero de dos mil veintiuno (2021)

Restablecimiento
2020-00631

Se avoca el conocimiento de las presentes diligencias provenientes del Centro Zonal Rafael Uribe Uribe.

Notifíquese al Ministerio Público y a la Defensora de Familia para lo de su cargo, de conformidad los artículos 82 y 95 de la Ley 1098 de 2006.

OFÍCIESE al **CENTRO ZONAL BARRIOS UNIDOS**, para que el equipo interdisciplinario de la Defensoría de Familia del programa HOGAR GESTOR rindan informe integral actualizado del joven GIOVANNY ANDRES CAPERA CHAVES, haciendo especial énfasis en la posibilidad de decretar el cierre ó no al programa, porque su familia garantiza de manera plena todas las condiciones para el ejercicio de los derechos del joven.

Lo anterior se solicita de carácter urgente para Resolver de fondo, la Medida de Restablecimiento de Derechos del NNA, por lo cual se concede el término de cinco (5) días. So pena de hacerse acreedores a las sanciones establecidas en el No. 3º del art.44 del C.G.P. **Ofíciense y Remítase** por el medio más expedito.

Finalmente, **ofíciense** a la Procuraduría General de la Nación para que se promueva la investigación disciplinaria a que hubiere lugar, por la pérdida de competencia.

NOTIFÍQUESE


ALICIA DEL ROSARIO CADAVID DE SUAREZ
la Juez,

MCQB

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 003

HOY: 15 de enero de 2021 a las ocho de la mañana (8:00 A. M.)

LORENA MARÍA RUSSI GÓMEZ

SECRETARIA